



1er AYUNTAMIENTO
SAN FELIPE



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"



DEPENDENCIA: I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.
SECCIÓN: REGIDURÍA
ASUNTOS: EL QUE SE INDICA
OFICIO: RSF/036/2025

San Felipe, Baja California a 15 de diciembre de 2025.

LIC. ALISON YANIN MEZA GAYTÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA H 1 AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

Por medio del presente, y en atención a su oficio **UTSF/182/2025**, mediante el cual se me notifica la recepción de la solicitud de información con número de folio **022870525000155**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha oficial de recepción del 01 de diciembre de 2025, me permito dar respuesta en tiempo y forma, con fundamento en los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la normativa municipal aplicable.

Para efectos de certeza jurídica y debido cumplimiento, procedo a la reproducción literal e íntegra de la solicitud planteada:

"Asunto: Solicitud de desglose analítico de remuneraciones y gastos por Regidor en Datos Abiertos. Con fundamento en el Artículo 6º, Apartado A, Fracción I y Artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito la siguiente información en FORMATO DE DATOS ABIERTOS (Archivo .xlsx o .csv editable), desglosada individualmente por cada uno de los Regidores que integran el Cabildo, correspondiente al periodo comprendido del primero de octubre de 2024 al treinta de noviembre de 2025: Remuneraciones: Desglose analítico mensual de las remuneraciones brutas y netas percibidas por cada Regidor. Se requiere especificar por separado los montos por concepto de: dieta, aguinaldo, primas vacacionales, bonos, estímulos, compensaciones, ayudas y cualquier otra percepción en numerario o especie, sin agrupar conceptos bajo etiquetas genéricas. Gasto Social (Partida 44101): Monto mensual asignado y monto mensual ejercido por cada Regidor bajo el concepto de "Ayudas Sociales", "Gestión Social" o la partida presupuestal 44101 (o su equivalente en el Clasificador por Objeto del Gasto municipal). Beneficiarios: Base de datos anonimizada de los beneficiarios de dichos apoyos sociales por Regidor, que incluya columnas para: concepto del apoyo entregado, monto del apoyo, colonia del beneficiario y fecha de entrega. Gastos Operativos: Monto mensual asignado y monto mensual ejercido por cada Regidor, desglosado por los siguientes conceptos: a) Combustibles y lubricantes. b) Viáticos y pasajes (nacionales e internacionales), anexando el informe de comisión respectivo. c) Gastos de comunicación social, difusión o manejo de redes sociales. d) Reparación y mantenimiento de equipo de transporte asignado."

I. SOBRE EL FORMATO DE ENTREGA Y EL CRITERIO 03/17

Respecto a la petición del solicitante de entregar la información procesada específicamente en "FORMATO DE DATOS ABIERTOS (Archivo .xlsx o .csv editable)", es menester precisar que, si bien los Datos Abiertos buscan facilitar el acceso y reutilización de la información, la obligación del sujeto obligado se circunscribe a entregar la información en el estado en que se encuentra en sus archivos.



1er AYUNTAMIENTO
SAN FELIPE
2024 - 2027



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"

En este sentido, resulta plenamente aplicable el Criterio 03/17 emitido por el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, el cual establece a la letra:

"No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. [...] los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obra en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."

Por lo anterior, se hace entrega de la información en el formato en que obra en los archivos, cumpliendo cabalmente con el principio de máxima publicidad.

1. SOBRE LA INCOMPETENCIA MATERIAL RESPECTO AL CONTROL FINANCIERO DEL GASTO SOCIAL

Respecto a la solicitud de los montos mensuales ejercidos bajo la partida presupuestal 44101 o equivalentes, se informa que la administración, contabilidad y flujo de efectivo de las partidas presupuestales no son competencia de esta Regiduría.

El Artículo 22 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de San Felipe otorga a la Tesorería Municipal las facultades exclusivas para:

- *"Tener al día los registros y controles que sean necesarios para la captación, resguardo y comprobación de los ingresos y egresos municipales"* (Fracción XXVIII).
- *"Ser responsable de la caja de la Hacienda Municipal"* (Fracción XXVII).

Por lo expuesto, esta Regiduría se encuentra jurídicamente imposibilitada para entregar estados financieros o desgloses contables analíticos, debiendo canalizarse dicha petición a las áreas tesoreras y administrativas competentes.

Sin otro particular, y reiterando mi disposición para garantizar la transparencia en el ámbito de mis atribuciones, quedo a sus órdenes.



OFICINA DE REGIDORES
H. AYUNTAMIENTO
SAN FELIPE B.C.

ATENTAMENTE

PROF. JAIME ARMANDO MÁRQUEZ PÉREZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTE
REGIDOR DEL 1er AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, B.C.

DESPACHADO
15 DIC, 2025
DESPACHADO
OFICINA DE REGIDORES

C.C.P. Archivo